Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordina ria celebrada el día 1º de Septiembre de 1992, al considerar el Expediente: D-120/92 D.E. el eva Expte. A-3428/92 INTENDENTE MUNICIPAL—el eva Proyecto de Ordenanza autorizando al D.E. a formalizar convenio c/consorcios vecinales p/conservación de caminos de la RED ——VIAL MUNICIPAL.—

Sancionándose la siguiente:

## ORDENANZA:

ARTICULO 2º- El Departamento Ejecutivo determinará las zonas de in minos que quedarán bajo la responsabilidad de cada uno de aquellos como así también delimintará en que comisión rural le corresponderá participar a cada titular de partida.-

ARTICULO 30- A los fines de dar cumplimiento a las tareas mencions des las Comisiones Rurales contarán con los siguien-

- a) Contribución de la población y de realización de ever tos, a los fines de recaudar recursos.
  - b) Legados, subsidios, etc .-
  - c) Créditos .-
- d) Los fondos que especialmente les asigne el Presupues to de Gastos de la Municipalidad, con destino a la realización de las tareas mencionadas .-A tales fines, el Departamento Ejecutivo podrá asignar hasta el CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) de la t sa de la Red Vial y Conservación de Caminos.-
- e) Recursos provenientes de Coparticipación (Leyes Nº -8.071 y Nac.Nº 15.274).-

ARTICULO 40- Autorizana al Departamento Ejecutivo a regiamentar -los órganos ajecutivos funcionamiento y demás aspec--tos inherentes al accionar del ente, cumplimentando lo dispuesto -por el Artículo 178º de la Ley Orgânica Hunicipal.-

ARTICULO 50- Autorizano al Departamento Ejecutivo a convenir el ----- uso de la maquinaria municipal en la realización de los trabajos.-

ARTICULO 60- Queda bajo la responsabilidad Municipal las tareas de --- esistencia técnica, elaboración de proyectos y aprobación de les trabajes realizades.-

ARTICULO 70- A los efectos de ser considerados adherentes de las ---- Comisiones Kurales, los productores deberán encontrarse al dia con el pago de la Tasa de Red Vial y Conservación de Caminos o tener convenio de fectibilidades de pago celebrado con el-Municipio.-

ARTICULO 80- Con el fin de promover la formación de Comisiones Ru------ rales, se concederán planes especiales de facilidadesde page de hasta DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y conservuti -vas.-

ARTICULO 90- Toda contratación que realicen las Comisiones Rurales deberán regirse por la legislación vigente para esta-Municipalidad, Reglamento de Contabilidad (Artfculo 134º y concor-dante), Ley Organica, Régimen de Compras y Disposiciones de la Ordenanza Nº 165, Ley Nacional 15.274 y Provincial Nº 8.071, de coparticipación Vial.-

ARTICULO 100- El Departamento Ejecutivo reglamentará los requisi------ tos a cumplimentar, como así también la metodología, a utilizar en la presentación de propuestas, formación de Comisiones-Rurales y demás actos conducentes al objetivo de la presente.-

ARTICULO 110- Los convenios suscriptos serán remitidos al Honora-------- ble Concejo Deliberante a los fines de su aprobación definitivo, según lo normado par el Artículo 41º de la Ley Orgánica de las Nunicipalidades.-

ARTICULO 120- Comuniquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para sa

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 3097/92.

BANIEL A CORONEL SECRETARIO ONDRABLE CONCEJO.DELIBERANTI

MARCELUA, CONTI PH: SIDENTE HORORABLE, CONCEJO, DELIBERANTE